

RADICADO: 2020-00358-01  
RAD.ORG. 2019-00014-00  
PROVIENE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD  
DEMANDANTE: VICTORIA ELENA VALEGA RUIZ  
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez pasa a su Despacho informándole que el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD concedió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante dentro del proceso de la referencia. Entra para o de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 02 de agosto del 2021

**LA SECRETARIA,**

**MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ**

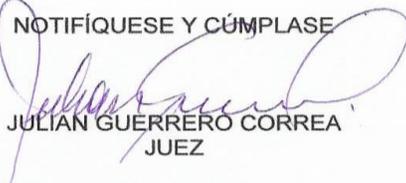
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SOLEDAD. DOS (02) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que si bien el juzgado en primera instancia JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD envió para su reparto la apelación interpuesta por la parte demandante VICTORIA ELELNA VALEGA RUIZ dentro del proceso de la referencia, contra la sentencia emitida en audiencia pública el 15 de octubre del 2020, una vez revisada la misma para darle el trámite correspondiente, se observa que no incluyo dentro del plenario la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en el artículo 373 del CGP y la cual es objeto de estudio, por lo que se hará necesario requerirlos por última vez a fin de que la misma sea enviada dentro de un término no superior a cinco días so pena de devolver el expediente.

En virtud de lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** REQUERIR por última vez al juzgado SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD a fin de que en un término no mayor a cinco (5) días a partir de recibida la notificación del presente auto envíe con origen a este Juzgado grabación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y la cual fue celebrada el 15 de octubre del 2020 dentro del presente proceso bajo radicado 2019-00014-00 instaurado por la señora VICTORIA ELENA VALEGA RUIZ contra PERSONAS INDETERMINADAS. So pena de realizar la devolución del expediente, para que realice la reconstrucción que sea del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

NOTA. SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCOVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

MFRR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
SOLEDAD  
SOLEDAD, 03 DE AGOSTO DEL 2021  
ESTADO N0. 104  
MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ  
SECRETARIA